



República Dominicana

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESPERANZA

ayuntamientoesperanza@hotmail.com

"LIMPIEZA, ORDEN Y DESARROLLO"



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

Resolución Núm. 01/2026.

Considerando: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político Administrativo Local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Considerando: Que los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

Considerando: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios en su artículo 122, establece que "los ayuntamientos aprobarán a iniciativa de las y de los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

Considerando: Que la Ley No. 498-06 que crea el sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Esperanza ha agotado en proceso de planificación durante el período octubre 2025 hasta abril 2026, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación de la Alcaldía, los regidores, Funcionarios Municipales y la Sociedad Civil.

Considerando: Que en fecha 24 de octubre del año 2025, fue juramentado el Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Esperanza como entidad consultiva conformada

Por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del municipio, quienes se han comprometido a sumir esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

Considerando: Que el día 24 de octubre del año 2025, las fuerzas vivas del Municipio de Esperanza representadas por sus principales organizaciones reunidas en asamblea, y encabezadas por el Consejo Municipal de Desarrollo, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de desarrollo.

Vista: La Constitución de la república dominicana

Vista: la Ley no. 176-07, del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La ley No. 498-06 de Planificación Pública y su Reglamento de aplicación.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

Resuelve:

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, la **Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Esperanza 2024-2028**, como el instrumento de planificación que guiará la Gestión Municipal en el período señalado.

SEGUNDO: Asumir como norte de la Gestión Municipal la Visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice:

“El Municipio de Esperanza será un Municipio con un desarrollo agrícola, industrial y comercial sostenible que proporciona fuentes de empleos dignos, contando con servicios de calidad, en un territorio organizado, limpio y seguro, que garantice la calidad de vida de sus habitantes” así como las líneas estratégicas de desarrollo:

- Eficientizar los servicios de salud en el Municipio de Esperanza.
- Potenciar la integración familiar en el Municipio de Esperanza.
- Potenciar la rentabilidad de la producción de banano para exportación en el Municipio de Esperanza.
- Diversificar la producción en el Municipio de Esperanza
- Conservar los recursos naturales en el Municipio de Esperanza.

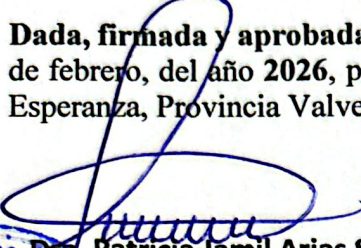
TERCERO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo Municipal de Desarrollo para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

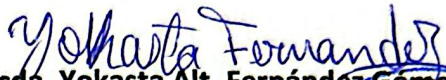
CUARTO: Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

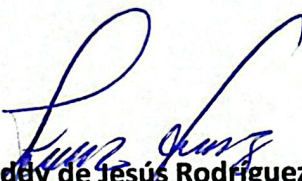
QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

Dada, firmada y aprobada mediante Sesión Ordinaria No. 03-2026, de fecha (25) del mes de febrero, del año 2026, por el Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Esperanza, Provincia Valverde, República Dominicana.


Dra. Patricia Jamil Arias Santos
Presidenta del Concejo de Regidores


Licda. Yokasta Alt. Fernández Gómez
Secretaria Municipal


Lic. Freddy de Jesús Rodríguez
Alcalde Municipal

